Propuesta de inclusión del

# Marrajo sardinero en el Apéndice II

## de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas (CITES)

La Unión Europea y sus 27 Estados miembros - junto con Brasil, Egipto, Comoros y Croacia- han presentado una propuesta para su consideración en la XVI Conferencia de las Partes (COP 16) de CITES para incluir el marrajo sardinero (*Lamna Nasus*) en el Apéndice II de CITES. La aprobación de esta propuesta requiere una mayoría de dos tercios de las Partes de CITES presente y con derecho a voto en la COP 16.

Las poblaciones de la especie han disminuido gravemente. Los stocks atlánticos se han reducido en sus niveles históricos y recientes claramente por debajo del 30 % de su base, varios modelos de evaluación de stocks indican mermas de más del 90%. Los stocks mayoritariamente no gestionados de los océanos del Sur se han reducido recientemente por debajo del 20–30% de su base.

### El marrajo sardinero y su estado en el medio silvestre

El marrajo sardinero es un depredador superior epilágico en mares boreales y templados de 2-22 °C. En el hemisferio sur su distribución forma una banda circumglobal, en hemisferio norte está distribuido en Océano Atlántico norte y en el Mediterráneo.

La UICN clasifica al marrajo sardinero como globalmente vulnerable y en peligro crítico en el Atlántico Nororiental y en el Mediterráneo.

## Amenazas para el marrajo sardinero

Los marrajos sardineros son de sangre caliente, lento desarrollo y madurez tardía (hembras 13-18 años) con un período de gestación de 8-9 meses y un número reducido de crías (media de 5). Son muy vulnerables a la explotación excesiva y las poblaciones diezmadas se recuperan muy lentamente. Por lo tanto la mayor amenaza para el marrajo sardinero a escala mundial son la pesca dirigida en su mayoría no documentada para abastecer el comercio internacional de carne y aletas de tiburón y como amenaza secundaria la pesca con palangre o la pesca incidental. A falta de una gestión pesquera la captura se dirige a adultos y juveniles de todas las edades.

Históricamente el marrajo sardinero ha estado sometido a presión pesquera especialmente en el Atlántico nororiental. La UE decidió prohibir su captura y estableció una cuota cero para marrajo sardinero en 2010. La merma de los stocks en el Atlántico Nororiental podría convertirse en un precedente para otras áreas ya que la pesca no regulada y no sostenible de los stocks de marrajo sardinero está muy extendida, especialmente en alta mar y porque el marrajo sardinero es todavía más vulnerable a la explotación excesiva por su lento crecimiento y madurez tardía, su longevidad (las hembras alcanzan la madurez reproductora a los 13-18 años, los machos a los 8-11 años) y llegan a alcanzar la edad de 65 años.

## El marrajo sardinero cumple los requisitos para su inclusión en el Apéndice II de CITES

El marrajo sardinero cumple los requisitos para ser incluido en el Apéndice II de CITES. Las evaluaciones de stocks describen declives históricos marcados y recientes de hasta claramente por debajo del 30% de su base para las mayores poblaciones del Atlántico. La explotación de los stocks menores en el hemisferio Sur no está gestionada en su gran mayoría y probablemente no es sostenible teniendo en cuenta la historia más conservadora de la especie en las aguas del Sur.

La especie cae bajo la categoría menos productiva de las especies más vulnerables de la FAO. Las que tienen una tasa de crecimiento de población intrínseca de <0.14 y un período de generación de >10 años.

En la CoP 15 la FAO, UICN, TRAFFIC y la Secretaría de CITES coincidieron en concluir que la evidencia sustentable la propuesta de incluir todos los stocks de marrajo sardinero en el Apéndice II. Muchas partes y observadores, incluidos Canadá, Egipto, Nueva Zelandia, Noruega y la FAO confirmaron durante el debate en la CoP 15 que la inclusión en el Apéndice II contribuiría a los esfuerzos internacionales de conservación de los tiburones reduciendo la presión pesquera, flanqueando medidas ORGP y facilitando importantes datos sobre la gestión, captura y comercio.

Durante la CoP 15 la Secretaría de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Blanco (CICAA) confirmó que en la CICAA no existen límites de captura del marrajo sardinero. Esta situación no ha cambiado desde entonces. Si bien algunos países del área de distribución gestionan esta especie en sus aguas sigue sin existir una gestión eficaz por parte de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento de Pesca (OROP) por lo que ningún stock es gestionado con eficacia en toda su área de distribución.

## Efectos de la inclusión del marrajo sardinero en el Apéndice II de CITES

Las especies incluidas en el Apéndice II de CITES no quedan excluidas del comercio internacional. La pesca local y el consumo doméstico no se ven afectados por ninguna clasificación de CITES. Al contrario, las especies pueden seguir comercializándose a escala internacional si van acompañadas de los permisos correspondientes.

La finalidad de este sistema de permisos es que las autoridades internacionales estén en condiciones de regular el comercio con especímenes de especies a fin de evitar usos incompatibles con su supervivencia garantizando de este modo el uso sostenible de especies para las generaciones venideras.

Estos permisos requieren:

1) Un dictamen científico que demuestre que la exportación no redunda en detrimento de la supervivencia de la especie en cuestión (lo que puede incluir el establecimiento de cuotas máximas de captura); y

2) Un dictamen que demuestre la adquisición legal del especimen. Por ejemplo marrajos sardineros capturados en aguas de la UE después de 2010 no serían considerados como adquiridos legalmente.

Si se aprueba la propuesta de inclusión en el Apéndice II se espera una reducción significativa de la presión pesquera sobre la especie, incentivar la mejora de la documentación sobre la pesca de la especie, el refuerzo de los esfuerzos internacionales por una gestión sostenible de la pesca respetando el uso histórico del tiburón y ayudando a garantizar su supervivencia en el futuro.

## La aplicación no plantea dificultades extraordinarias

CITES tiene una sólida trayectoria de regulación del comercio internacional de especies marinas incluidas en el Apéndice II, entre ellas el esturión, cobo rosado y el pez Napoleón.

La identificación de las partes y derivados de marrajo sardinero en el comercio no es más difícil que para productos de otras especies. La carne de marrajo sardinero casi siempre se declara como tal debido a su elevado valor. Ya existen guías genéricas para la identificación de aletas de tiburón. Existen también tests de ADN rápidos y económicos para la identificación de marrajo sardinero a efectos judiciales.